

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014

CONCEJALES PRESENTES :
D^a. Elena Aizpuru Zubizarreta
D. Juan Fermín García Ainciburu
D^a. Arantxa Goñi Arricaberri

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce. Siendo las veinte horas y veinte minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la presencia de los Concejales que al margen se reseñan, en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de la Sra. 2^a Teniente de Alcalde Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta, en ausencia del Alcalde D. Fernando Alzón Aldave quien ha manifestado su imposibilidad sobrevenida da asistir a la reunión y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Ante la imposibilidad sobrevenida de asistencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave y la ausencia a del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren , toma la Presidencia de la sesión la Sra. Segunda Teniente de Alcalde Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta actuando en su sustitución , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, la Sra. Segudna Teniente de Alcalde da inicio a la sesión plenaria conforme a los puntos del orden del día de la convocatoria.

1.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS EN EL AÑO 2015 AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 233/2012, DE 23 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO, MODIFICADA EN ALGUNOS PUNTOS POR LAS

POSTERIORES RESOLUCIONES 2260/2012 DE 25 DE SEPTIEMBRE, 1411/2013 DE 7 DE AGOSTO y 1887/2014 DE 4 DE SEPTIEMBRE.

Vista la Resolución 233/2012 , de 23 de Febrero , del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo , por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de Obras y Servicios de interés general o social , modificada en algunos puntos por las Resoluciones 2260/2012 de 25 de septiembre, 1411/2013 de 7 de agosto y 1887/2014 de 4 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo , los Sres. Corporativos ACUERDAN por unanimidad de los tres asistentes, la aprobación de las Obras de **TRABAJOS de GESTION FORESTAL , DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL y PAISAJISTICO y DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LOS SERVICIOS DE LUZAIDE-VALCARLOS** (Desbroces y limpiezas para la gestión eficaz de los bosques, la conservación del paisaje, y la prevención y el control de los incendios forestales, Reparación de corrales municipales para ganado , mantenimiento de abrevaderos en pastos comunales cierres, mantenimientos de pastos, control y saneamiento de ganado, abrevaderos, pasos, cierres, Acondicionamiento anual de puestos palomeros de caza y camuflajes , Desbroce de los caminos vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad, Limpieza de cunetas, rejillas y arquetas, Acondicionamiento de los accesos al municipio, mobiliario urbano, aceras, etc..., Acondicionamiento de los accesos y limpieza de depósitos de agua, Limpieza de las canalizaciones, Mantenimiento de las conducciones, revisión de cloradores, etc... Diseño y mantenimiento de jardines casco urbano , poda setos , riego , limpieza malas hierbas, Control del alumbrado y la iluminación para supervisar la eficiencia energética, y la iluminación programada según los usos, Acondicionamiento de los accesos y la señalización a los recursos naturales y paisajísticos, senderos locales, grandes y pequeños recorridos , Limpieza y mantenimiento de los senderos locales y temáticos y de la señalización , Mejora de los accesos a los servicios del municipio : edificio del ayuntamiento, consultorio de salud, colegio público y frontón , Mejora de las instalaciones eléctricas y de los edificios públicos para la consecución de una gestión administrativa sostenible y perdurable , Prestacion de cualquier servicio puntual asimilado a los efectuados por empleado de servicios múltiples que redunde en el interés general o social de la comunidad de Luzaide-Valcarlos) , mediante la contratación , subvencionada por el Servicio Navarro de Empleo de **UN (1) PEÓN** , desempleado demandante de empleo del resto de colectivos preferentes indicados en las letras b) a f) del punto 2 de la base 12 reguladora de la convocatoria , por un periodo de **SEIS MESES** (del 2 de mayo al 31 de octubre de 2015), en el NIVEL E, con complemento de nivel del 15 % , del Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Foral, para la ejecución de las obras aprobadas.

Igualmente , conforme a la precitada Resolución 233/2012 , de 23 de Febrero , del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo , por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la

contratación de trabajadores desempleados para la realización de Obras y Servicios de interés general o social , modificada en algunos puntos por las Resoluciones 2260/2012 de 25 de septiembre, 1411/2013 de 7 de agosto y 1887/2014 de 4 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, los Sres. Corporativos ACUERDAN por unanimidad de los tres asistentes, la aprobación de los **SERVICIOS de INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO para GESTIÓN DEL PUNTO DE INFORMACION TURISTICA y ATENCION DEL CENTRO DE ACCESO PUBLICO A INTERNET** (Atender la demanda de información de visitantes, turistas, vecinos y profesionales locales vinculados al sector, en Luzaide-Valcarlos y su comarca, Realización de la animación y participación en la programación y en el desarrollo turístico Luzaide-Valcarlos , Apoyo a la dinamización y coordinación del servicio la red de información turística de Navarra ,Contribuir a la organización y dinamización del sector turístico en Luzaide-Valcarlos , Estudiar, definir y planificar el desarrollo turístico en Luzaide-Valcarlos, Ayudar a consolidar Luzaide-Valcarlos como Destino Turístico en el Pirineo Navarro , Actualización del inventario de recursos de Luzaide-Valcarlos, Actualización y seguimiento de los materiales divulgativos de Luzaide-Valcarlos (publicaciones, guías, página web, ...), Colaboración y participación en el proyecto de implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (Montaña de Navarra), al cual está adscrito Luzaide-Valcarlos (encuestas, datos, información, inventarios,...), Coordinación de la oficina como punto de encuentro de la oferta y demanda turística de Luzaide-Valcarlos y de la comarca en coordinación con el servicio, con la O.I.T. de Orreaga Roncesvalles, Recopilación de los datos de la demanda de información turística. Realización de la estadística 2015 y de la Memoria anual 2015, Promoción y colaboración y coordinación con el Albergue turístico municipal y con el sector turístico de Luzaide-Valcarlos ,Contribuir a la mejora del acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y al acceso a internet de la población y de los visitantes, Facilitar el acceso a los servicios y a las comunicaciones a todas las personas que así se lo demanden., Ayudarles en el manejo del ordenador a aquellas personas con especial dificultad y con discapacidades, para la consecución de una sociedad más competitiva) , mediante la contratación , subvencionada por el Servicio Navarro de Empleo de **UN (1) TRABAJADOR** desempleado demandante de empleo del resto de colectivos preferentes indicados en las letras b) a f) del punto 2 de la base 12 reguladora de la convocatoria , por un periodo de **TRES MESES**, del **1 de Julio al 30 de septiembre de 2015.**, en el NIVEL D del Convenio del Personal Laboral de la Administración Foral de Navarra, para la ejecución de los servicios aprobados.

A tal efecto, acuerdan formalizar en forma y remitir en plazo al Servicio Navarro de Empleo las respectivas solicitudes de subvención para ambas contrataciones en la convocatoria 2015 (1 peón servicios múltiples y 1 informador-animador turístico).

Por último, los Sres. Corporativos presentes dejan claro que las posibles horas extraordinarias trabajadas se compensarán con días libres.

2.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LOS EJERCICIOS 2014 A 2015, CON EL ALCANCE y CONTENIDO PARA LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DEFINIDO EN LA LEY FORAL 13/2000, DE 14 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA y EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, APROBADO POR DECRETO FORAL 152/2001, DE 11 DE JUNIO.

La secretaria informa lo siguiente :

El departamento comercial de la Empresa TRACASA se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento en este mes de octubre para ofertar los servicios de control tributario que está llevando a cabo en diversas entidades locales navarras.

Debido a la situación de crisis generalizada que acusan también las entidades locales, la citada empresa está ofertando servicios de asistencia y apoyo en la revisión de los tributos de los municipios, tales como el impuesto de actividades económicas y la tasa del 1,5 % por utilización privativa del dominio público local de las empresas suministradoras y comercializadoras de electricidad y gas. (De momento no es posible el cobro de esta tasa a las compañías telefónicas).

En el caso del impuesto de actividades económicas, según ha expuesto dicha empresa, se producen modificaciones en las actividades ejercidas y en las superficies que no se declaran por los contribuyentes, e incluso en las zonas fronterizas donde los establecimientos ofrecen variedad de productos y servicios no siempre figuran correctamente de alta en todas las actividades económicas ejercidas.

Por lo que se refiere a la tasa del 1,5 % sobre su facturación que las compañías eléctricas suministradoras y comercializadoras abonan trimestralmente a los Ayuntamientos a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (en el caso de este municipio Iberdrola, Endesa y Unión Fenosa) por la utilización privativa del dominio público local (aprovechamiento de vuelo, suelo y subsuelo), se trata de revisar si lo declarado coincide con la facturación real.

Con fecha 24 de octubre, el personal comercial de TRACASA mantuvo reunión con Alcaldía para presentar y firmar sendos contratos para la revisión del impuesto de actividades económicas y de la tasa del 1,5 % por aprovechamiento del vuelo , suelo y subsuelo de las empresas suministradoras y comercializadoras de electricidad y gas.

El objeto de dichos contratos es la revisión del Impuesto de Actividades Económicas y de la Tasa del 1,5 % de la facturación de las empresas suministradoras o comercializadoras de electricidad, gas... por utilización privativa del dominio público local, suelo, vuelo y subsuelo, a fin de comprobar lo liquidado en los últimos cuatro años (para recalcular y reclamar en su caso al contribuyente mayor importe de la liquidación recaudada por posibles errores u omisiones en sus declaraciones).

En base al Censo-Registro del Impuesto de Actividades Económicas que obra en el Ayto. y los datos de la recaudación de la tasa del 1,5 %, referentes a los cuatro últimos años, la empresa TRACASA realiza la siguiente metodología de trabajo :

- Detección de omisiones y errores en el Censo de Actividades Económicas (I.A.E.) y en la Tasa del 1,5 %.
- Realización de todas las actuaciones materiales y preparatorias de la aplicación de los tributos que no impliquen ejercicio de autoridad y que resulten necesarias e imprescindibles para el desarrollo del procedimiento de comprobación e investigación. Entre ellas, realización de notificaciones, cálculos aritméticos, aplicaciones de sistemas de información geográficas adaptados a la detección de irregularidades en materia tributaria, asistencia en las labores de comparecencia de los contribuyentes citados, asistencia jurídica en todo el procedimiento, análisis de normativa tributaria, aportación de herramienta de gestión de expedientes,

En el IAE: Se incluirán los trabajos de revisión necesarios para un mantenimiento actualizado del Censo en materia de Actividades Económicas :

1. Comprobación de las Licencias de Apertura.
2. Cotejo del Censo de Actividades Económicas en el Catastro.
3. Comprobación de los datos declarados por los sujetos pasivos en materia de elementos de superficie, potencia eléctrica contratada y personal, así como el análisis de su encuadramiento en las tarifas, importe neto de la cifra de negocios, etc...

En las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Local: Detección de las irregularidades existentes en la declaración efectuada por empresas suministradoras y/o comercializadoras de servicios de interés general en el municipio en los últimos cuatro años.

En ambos tributos, se atenderán las consultas presenciales, escritas o telefónicas, referentes a las comprobaciones realizadas que requieran información por parte del personal destinado a la prestación del servicio.

Se informará a los contribuyentes, en las visitas de comprobación, de las presuntas omisiones detectadas por cotejo con otras fuentes de información.

Los trabajos se realizarán por parte del servicio de Administración Tributaria Local de Tracasa en la que se incluyen varios técnicos formados para el desarrollo de las labores de comprobación e investigación. Del mismo modo, se dispone de un departamento de asesoría jurídica para la emisión de los correspondientes informes (asesoramiento y trámites en caso de interposición de recursos por los contribuyentes), análisis de la documentación y resolución de consultas que surgieran en todo el procedimiento.

En cuanto al presupuesto por estos trabajos de revisión de ambos tributos , se facturará por parte de TRACASA de acuerdo con los siguientes criterios :

En la revisión del IAE :

- 35 % de lo efectivamente recaudado por el Ayuntamiento en los expedientes del IAE en los que haya colaborado Tracasa.
- el mismo porcentaje establecido se aplicará a las cantidades minoradas sobre la solicitud inicial de devolución de ingresos indebidos presentada por un contribuyente.
- Estos porcentajes se aplicarán a todos los expedientes que haya iniciado Tracasa mediante el envío de las pertinentes comunicaciones de inicio a los contribuyentes.

En la revisión de la Tasa por aprovechamiento de vuelo, suelo y subsuelo :

- 25 % de lo efectivamente recaudado por el Ayuntamiento en los expedientes de la Tasa 1,5 % por ocupación del Dominio Público Local en los que haya colaborado Tracasa.
- el mismo porcentaje establecido se aplicará a las cantidades minoradas sobre la solicitud inicial de devolución de ingresos indebidos presentada por un contribuyente.
- Estos porcentajes se aplicarán a todos los expedientes que haya iniciado Tracasa mediante el envío de las pertinentes comunicaciones de inicio a los contribuyentes.

En ambos casos, el total del presupuesto respectivo no superará los 6.000 euros , impuestos correspondientes excluidos, teniendo en cuenta el límite que establece la Ley Foral de Contratos para la adjudicación directa de los contratos de asistencia, tras su modificación por Ley Foral 14/2014, de 18 de junio, que ha rebajado el límite de 15.000 a 6.000 euros.

En virtud de la competencia del Alcalde para contratar según lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración

Local de Navarra , modificada por la Ley Foral 1/2007 , de 14 de febrero , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local , y conforme al artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio, de Contratos Públicos , modificado por la Ley Foral 14/2014, de 18 de junio, que no exige más trámites para la adjudicación del contrato de asistencia si su valor no excede de 6.000 euros (iva excluido), se informa que el Sr. Alcalde D. Fernando Alzón ha firmado con Tracasa sendos contratos, cuyos documentos obran en el Ayuntamiento a disposición de los Sres. Corporativos, para la revisión del IAE y de la Tasa del 1,5 % del aprovechamiento de vuelo, suelo y subsuelo de empresas suministradoras y comercializadoras de electricidad y gas.

Para la realización de dichos trabajos de Inspección Tributaria por la empresa Tracasa resulta necesaria la aprobación por la Corporación municipal de un Plan de Control Tributario con el alcance y contenido establecido por la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria y Reglamento que la desarrolla , en el que se determine además el nombre del cargo de Jefe de Inspección (Alcalde) y el del cargo del inspector actuario (secretaria).

Si bien los trámites y documentos de revisión son elaborados por Tracasa dentro de su contrato de servicios de asistencia, la firma corresponderá al Alcalde, como Jefe de Inspección y a la secretaria como inspector actuario en sus funciones de secretaria-interventor del Ayuntamiento.

Según el modelo aportado por Tracasa aprobado por otras entidades locales navarras para la revisión de estos tributos, con una vigencia para los años 2014 y 2015, ejerciendo los cargos de Jefe de Inspección (autoridad) el Sr. Alcalde y de inspector actuario la secretaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sus funciones de secretaria-interventor, los Sres. Corporativos presentes, en número de tres, acuerdan por unanimidad, con el quórum legalmente exigido, lo siguiente :

1.- Aprobar el plan municipal de control tributario del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para los ejercicios 2014 a 2015, con el alcance y contenido para la Inspección Tributaria Municipal definido en la ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento de Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra dicho acuerdo.

3.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Los Sres. Corporativos examinan el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2013 con las explicaciones de la secretaria-interventor.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 83/2014, de 29 de octubre, por la que se aprueba el expediente de Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2013, del que resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 674.759,40 €, un Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 42.472,58 € y un Resultado presupuestario por importe de - 43.026,37 €.

Visto y comentado el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2013, examinados los informes de intervención que obran en el mismo, el análisis de los pendientes de cobro de ejercicios anteriores cerrados que se han decidido considerar cobrables rebajando los derechos de difícil recaudación con el consiguiente aumento del remanente de tesorería al cierre del ejercicio 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad de los presentes, en número de tres, informar favorablemente dicho expediente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2014 y sus BASES DE EJECUCIÓN.

Se procede al examen y estudio del borrador del Presupuesto general único y Bases de Ejecución para el año 2014, analizando cada una de las partidas de gastos e ingresos.

Examinadas las partidas presupuestarias de ingresos y gastos para el ejercicio 2014, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los presentes, en número de tres, lo siguiente :

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el Ejercicio 2014 y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente :

INGRESOS :

Capítulo 1.- Impuestos directos : 93.607,51 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos : 12.355,22 euros.

Capítulo 3.- Tasas, Precios públicos y otros ingresos : 46.882,07 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes : 135.846,84 euros.

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos comunales: 178.369,10 euros.

Capítulo 7.- Transferencias y otros ingresos que financian gastos de capital : 83.446,88 euros.

Total Ingresos : 550.507,62 euros.

GASTOS :

Capítulo 1.- Gastos de personal : 157.280,72 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios : 207.284,93 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros : 9.471,45 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes : 37.437,06 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales : 101.729,75 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros : 37.303,71 euros.

Total Gastos : 550.507,62 euros.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra , a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular , en su caso , las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones , el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente , con arreglo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2014.

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los presentes , en número de tres , la aprobación inicial de la siguiente plantilla orgánica para el año 2014 :

Personal funcionario

Puesto de trabajo : Secretario/a. Situación : Vacante.

Puesto de trabajo : Empleado de Servicios múltiples. Número de plazas : 1 Nivel : E. Complemento de convenio para el nivel E del 15%. Complemento de puesto de trabajo 7 %. Forma de acceso: Oposición.

Personal contratado en régimen administrativo

Puesto de trabajo : Secretaria. Número de plazas : 1. Nivel : A .
Forma de acceso: Oposición.

Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo

Iribarren Iturria, M^a Teresa. Secretaria interina. Situación : Activo.
Antigüedad 08-07-1997.

Relación nominal de personal funcionario

Alzón Aldave , Angel M^a. Empleado de Servicios Múltiples.
Situación : Activo. Antigüedad 01-01-2001. Grado funcional 2.
Integración condición funcionario resolución 04-11-2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 , en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , dicha plantilla orgánica será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones , se entenderá aprobada definitivamente , una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2014.

Para poder financiar más gastos de inversiones en el ejercicio 2014 que no han podido incluirse inicialmente en el presupuesto porque los gastos del ejercicio superarían los ingresos, se plantean 2 modificaciones al presupuesto como créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería existente al cierre del ejercicio 2013. Dicho remanente de tesorería asciende a la cantidad de 42.472,58 €, cuyo importe se ha conseguido aumentar al considerar cobrables algunos pendientes de cobro de ejercicios cerrados anteriores que por definición se estimarían derechos de difícil recaudación,

Vistos los expedientes nº 1 y 2 de modificaciones al presupuesto 2014 para afrontar las inversiones de Trabajos complementarios en caminos Urtxel y Paris , y Obras Urbanización parcial en barrio Bixkar, los Sres. Corporativos ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los asistentes , en número de tres , aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria números 1 y 2 al Presupuesto general único para el ejercicio 2013, consistentes en créditos extraordinarios , cuyo resumen se indica a continuación :

1ª Modificación presupuestaria ejercicio 2014 :

CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida de gastos : 1.432.60102 “Trabajos complementarios caminos Urtxel y Paris“ : 21.066,10 euros.

Total modificación : 21.066,10 euros.

FUENTE DE FINANCIACION

Financiada con Rte. de Tesorería para gastos generales por importe de 21.066,10 euros.

2ª Modificación presupuestaria ejercicio 2014 :

CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida Gasto : 1.432.60103 “Obras urbanización parcial en barrio Bixkar“ : 20.000,00 euros.

Total modificación : 20.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACION

Financiada con Rte. de Tesorería para gastos generales por importe de 20.000,00 euros.

De conformidad con el artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de estos expedientes se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la precitada ley foral , por remisión del artículo 216.3 indicado, los expedientes quedarán expuestos al público en Secretaría General por periodo de 15 días hábiles , previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y Tablón Municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, dichos expedientes de modificaciones presupuestarias de Créditos extraordinarios se entenderán definitivamente aprobados.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintitres horas, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA